

30/05/2014

La que podían haber liado

Hemos conocido por fin la sentencia respecto al acuerdo alcanzado en diciembre, es decir, la que se refiere al ERTE actualmente vigente que fue denunciado por sindicatos minoritarios. En ella la Audiencia Nacional estima que el Acuerdo de diciembre es válido salvo en el apartado referente a la suspensión de aportaciones a los planes de pensiones, **falta de aportaciones que recordemos posteriormente se recuperaban en su totalidad y para todos los colectivos.**

Nos sorprende la anulación de esta parte del acuerdo puesto que más allá de que el texto fuera profundamente revisado por las partes o que incluso la empresa contratara para la ocasión a un experto actuario para su revisión, el suspender las aportaciones a los planes de pensiones es algo que se ha firmado en multitud de acuerdos laborales a lo largo de todo el sector.

El fundamento legal para esta anulación parcial es básicamente que tal decisión corresponde a las comisiones de control de cada uno de los fondos afectados.

No deja de ser curioso que la parte anulada por la Audiencia Nacional fuera la única en la que todos los sindicatos estábamos de acuerdo sin excepción. También es curioso que los problemas que le plantea ahora la sentencia a la empresa, bien podrían tener su origen en un incumplimiento por su parte (uno más) de los acuerdos que firma, pues en el de 2011 se decía, que en el plazo de un año desde su constitución, debería hacerse un plan de pensiones de aportación definida para todo el grupo, en vez de seguir manteniendo cuatro distintos, cada uno de ellos con sus peculiaridades.

Respecto al resto del acuerdo, la extensísima sentencia es contundente desmontando las pretensiones de los sindicatos denunciantes; establece que existió una negociación clara, se reconoce que existe causa más que probada, que la documentación entregada era suficiente y que la situación de la empresa era grave, lo suficiente como para haber emprendido medidas traumáticas en vez de medidas de flexibilidad interna con lo que reconoce que con el acuerdo se ha salvaguardado el empleo.

En la sentencia, el tribunal se permite hacer un análisis de la situación en la que se encontraba la empresa que nada tiene que ver con la que nuestros compañeros cuelgan en sus blogs, de hecho, en la sentencia llega a decir que “si no se hubieran tomado medidas para reducir sus costes de estructura con la finalidad de ajustarlos a la realidad del negocio, devendría en crisis estructural, que pondría en serio riesgo la pervivencia del empleo y la propia pervivencia de la empresa.”

Que a todo el mundo le quede muy claro: No estamos contentos de que nos rebajen el sueldo. Lo que estamos es satisfechos de haber sido capaces de llegar a un acuerdo que, amarrando el importantísimo tema de la movilidad geográfica, ha evitado despidos y de que incluso, en su mayor parte, esa rebaja salarial haya sido a cambio de algo, tiempo.

Aquí debemos hacer un inciso para recordaros que puesto que la empresa no tiene ninguna duda a la hora de aplicar la parte que le conviene, el dinero, no debéis tener tampoco reparo en defender la parte del acuerdo que os interesa, el tiempo. Pero defender esa parte del acuerdo ya es labor de cada uno/a.

Relacionado con todo lo anterior y después de todos los improperios que hemos tenido que oír y leer, no nos resistimos a enviar un mensaje a nuestros compañeros/as de sindicatos minoritarios denunciante (CSICA y en la práctica CSI) y adheridos (STC y APECASYC):

Deben ser mucho más responsables.

Antes de hacer las cosas o adherirse alegremente tienen que mirar donde se meten y sobre todo donde nos meten.

Si este acuerdo se hubiese anulado, el escenario ahora mismo sería aterrador.

Y es que ha habido una serie de “sindicatos” que han puesto en riesgo el futuro de la plantilla.

Algunos dispuestos a lo que sea con tal de prejubilarse de la empresa, dándoles exactamente igual si entre la gente que se vería obligada a salir de la empresa habría gente que no se lo pudiera permitir. Consideran que todo es válido mientras ellos se vayan.

Lo dijimos hace tiempo. En esas negociaciones también teníamos gente en edad de prejubilarse (ganar teníamos todos) pero si no puede ser, no puede ser.

Otros/as no sabemos exactamente muy bien por qué. ¿Simplemente por adherirse? ¿Por pedir más que nadie? ¿Por hacer que hacen? ¿Por...?

De todas formas, si creen que es mejor para la plantilla estar sin el acuerdo laboral firmado en diciembre y prefieren volver a empezar unas negociaciones siempre pueden recurrir esta sentencia.

¿Y ahora?

No es bueno jugar a ser adivinos pero todo apunta a que la empresa recurrirá la sentencia por lo que durante un tiempo aparentemente todo seguirá igual, al menos hasta que esta sea firme.

Saludos.

